

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2025

Miércoles, 7 de mayo

Núm. 51

S
U
M
A
R
I
O

PAG.

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA	
Convocatoria de ayudas de rehabilitación de edificios en el área preferente de eco-inversión	1922
ALCUBILLA DE LAS PEÑAS	
Memoria valorada de obra	1924
ALMAZUL	
Ordenanza tasa Cementerio Municipal.....	1925
BLACOS	
Memoria valorada de obra	1926
Presupuesto General.....	1927
EL BURGO DE OSMA - CIUDAD DE OSMA	
Modificación de créditos	1928
Modificación Ordenanza tasa residuos sólidos urbanos	1929
CASTILRUIZ	
Presupuesto General.....	1930
MATALEBRERAS	
Aprobación Plan Económico Financiero	1931
NOLAY	
Modificación de créditos	1932

III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	
SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Ocupación de terrenos	1933

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN	
SECRETARÍA DE GOBIERNO. JUSTICIA DE PAZ	
Vacantes de Juez de Paz.....	1934

**A Y U N T A M I E N T O S****SORIA****ÁREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y MEDIO AMBIENTE**

EXTRACTO de las bases reguladoras de la Convocatoria de ayudas de rehabilitación de edificios en el área preferente de eco-inversión. Ejercicio 2025

BDNS (Identif.): 828945

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/ge/es/convocatorias/828945>).

Primero.- Beneficiarios:

1.- Podrán ser beneficiarios de la subvención las personas y entidades indicadas en el artículo 6 de las bases reguladoras:

- a) Los propietarios de edificios completos.
- b) Los propietarios de viviendas en edificios divididos horizontalmente, cuando promoviesen las actuaciones individualmente; o las comunidades de propietarios, cuando fueran sus órganos rectores quienes promovieran las actuaciones.
- c) Los arrendatarios de viviendas cuando, con la autorización de la propiedad, promoviesen las actuaciones individualmente en elementos privativos de las viviendas; o las sociedades civiles, o cualquier otra forma asociativa (no necesariamente instituida) que integre al menos las tres quintas partes de los arrendatarios de un edificio, cuando se promoviesen actuaciones en elementos comunes, con la autorización de la propiedad.

Segundo.- Objeto:

La presente convocatoria tiene por objeto iniciar el procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a fomentar, en edificios con uso de vivienda, la promoción privada de actuaciones de rehabilitación que afecten, conjunta o independientemente, a elementos comunes de los edificios o privativos de las viviendas y adecentamiento de fachadas y rehabilitación energética orientadas a mejorar la calidad de la edificación en términos de habitabilidad, preservación y/o mejora de la eficiencia energética.

Tercero.- Bases Reguladoras:

Constituyen las bases reguladoras a efectos de esta convocatoria de subvenciones la Ordenanza de Ayudas de Rehabilitación de Edificios en el Área Preferente de Eco-Inversión publicada en el B.O.P. de Soria núm. 63 de fecha 1 de junio de 2015.

Las bases de la convocatoria han sido aprobadas mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Soria de 16 de abril de 2025.

Cuarto.- Cuantía:

La cuantía máxima de las subvenciones públicas a aplicar a las actuaciones será de 100.000 euros, importe consignado en la partida presupuestaria 25.01.1510.78900 - Urbanismo. Rehabilitación de edificios.

Quinto.- Plazo de solicitudes:

El plazo para presentar las solicitudes se iniciará a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria y finalizará el 30 de

BOPSO-51-07052025



noviembre de 2025, excepto que con anterioridad se hubieran agotado los fondos disponibles, lo que se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria y en la página web del Ayuntamiento de Soria.

Sexto.- Plazo de ejecución de las actuaciones:

Las actuaciones objeto de financiación deberán estar iniciadas en el año 2025.

Si bien con carácter general las obras se iniciarán con posterioridad a la notificación de la concesión provisional, y sin que el plazo de inicio pueda exceder de 6 meses desde dicha fecha, excepcionalmente se permite que puedan acogerse a estas ayudas obras ya iniciadas o finalizadas antes de la publicación de esta convocatoria, siempre que se hubieran iniciado en este ejercicio 2025, que se pueda acreditar su realización y pago y que cumplan con el resto de condicionantes de las bases, especialmente lo previsto en la base 14.4.

Séptimo.- Requisitos de los edificios:

Los edificios objeto de intervención deberán dedicarse a uso de vivienda y además estar incluidos en el Área Preferente para la Eco-Inversión delimitada por el Plano I de las bases reguladoras, y que a efectos informativos se incluye en el Anexo I de la convocatoria.

Además, deberán tener una antigüedad superior a 40 años.

Asimismo podrán concederse ayudas para la rehabilitación de elementos comunes exteriores visibles desde la vía pública, y para adecentamiento de fachadas y rehabilitación energética, de edificios con uso de vivienda situados en las zonas de influencia de Bienes de Interés Cultural, siempre que estén dentro del Área Preferente para la Eco-Inversión, aunque no tengan una antigüedad superior a 40 años.

Soria, 28 de abril de 2025. – El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

1099

BOPSO-51-07052025



ALCUBILLA DE LAS PEÑAS

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 29 de abril de 2025 la memoria valorada de la obra “Acondicionamiento de Sendas de Paseo a la Fuente”, fase II, por medio del presente se expone al público para que en el plazo de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

Caso de no producirse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobados.

Alcubilla de las Peñas, 30 de abril de 2025. – El Alcalde, Juan Luis Antón Antón. 1102

BOPSO-51-07052025

**ALMAZUL**

El Pleno del Ayuntamiento de Almazul, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de abril de 2025, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios o realización de actividades en Cementerio Municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://almazul.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Almazul, 11 de abril de 2025. – El Alcalde, Julio García Hernández

1092

BOPSO-51-07052025



BLACOS

Aprobado la Memoria Valorada de la Obra “Canalización suministro eléctrico en depósito y sustitución de redes y pavimentación depósito” redactada por el Ingeniero, D. Ángel Millán de Miguel, con un presupuesto total de ejecución que asciende a la cantidad, IVA incluido, de 15.840,20 euros, se expone a información Pública, por un plazo de quince días en este Ayuntamiento, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Blacos, 25 de abril de 2025. – La Alcaldesa, María Jesús Pérez Gañan.

1097

BOPSO-51-07052025

**BLACOS**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 25 de abril de 2025, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Blacos, 25 de abril de 2025. – La Alcaldesa, María Jesús Pérez Gañan.

1098

BOPSO-51-07052025

**EL BURGO DE OSMA - CIUDAD DE OSMA**

En Sesión de Pleno del Ayuntamiento de El Burgo de Osma, de fecha 29 de abril de 2025, se procedió a la aprobación inicial, en los términos del art. 169 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, -Real Decreto Legislativo 2/2004-, la Modificación de Créditos nº 2-25, en los siguientes términos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 2/2025 en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

<i>Programa</i>	<i>Económica</i>	<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>	<i>Importe</i>
338	22100	Iluminación Fiestas Patronales y Navideñas	30.000,00 €
431	47200	Programa comercio Bonos Burgosma	150.000,00 €
161	61902	Mejora Redes Abastecimiento en Localidades Agregadas	12.650,00 €
171	60900	Parque infantil en Osma	40.000,00 €
336	22799	Proyecto de investigación arqueológica en Osma	60.000,00 €
336	63200	Adaptación baños en Centro cultural San Agustín	10.000,00 €
<i>Programa</i>	<i>Económica</i>	<i>SUPLEMENTOS DE CRÉDITO</i>	<i>Importe</i>
241	13103	Plan de Activación del Empleo	40.000,00 €
161	61903	Mejora de Infraestructuras Viarias, firme y señalización	6.224,11 €
333	62200	Espacio inmersivo Hospital San Agustín	36.764,53 €
150	22706	Redacción de Proyectos	50.000,00 €
TOTAL			435.638,64 €

FINANCIACIÓN: El crédito extraordinario y el suplemento de crédito de la modificación presupuestaria nº 2/2025 se financia íntegramente con remanente líquido de tesorería:

87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	435.638,64 €
-------	--	--------------

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes, el carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, la inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El Burgo de Osma - Ciudad de Osma, 29 de abril de 2025. – El Alcalde. Antonio Pardo Capilla.

1095

BOPSO-51-07052025

**EL BURGO DE OSMA - CIUDAD DE OSMA**

El Pleno del Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2025, acordó la aprobación provisional de MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (BASURA).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.burgodeosma.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

El Burgo de Osma - Ciudad de Osma, 29 de abril de 2025. – El Alcalde. Antonio Pardo Capilla.

1096

BOPSO-51-07052025



CASTILRUIZ

Aprobado definitivamente el Presupuesto del Ayuntamiento de Castilruiz para el ejercicio económico 2025, al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno en su sesión de fecha 27 de noviembre de 2024 de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2025:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	135.000,00	Gastos de personal	54.200,00
Impuestos indirectos	9.600,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	180.500,00
Tasas y otros ingresos	51.500,00	Gastos financieros	115.000,00
Transferencias corrientes	63.000,00	Transferencias corrientes	0,00
Ingresos patrimoniales	47.600,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	115.000,00
Transferencias de capital	55.000,00	Transferencias de capital	12.000,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	361.700,00	TOTAL GASTOS	361.700,00

I) PLANTILLA DE PERSONAL:

a) Funcionarios: 1 Secretaria-Interventora en agrupación con los Municipios de Fuentestrún y Suellacabras.

El presente acuerdo podrá ser impugnado ante la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Castilruiz, 29 de abril de 2025. – El Alcalde, Francisco Javier Jiménez Orte 1091

BOPSO-51-07052025

**MATALEBRERAS**

Habiéndose aprobado en el Pleno ordinario celebrado en fecha 29 de abril de 2025 el expediente de aprobación de plan económico financiero, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se hace pública la aprobación del mismo para su general conocimiento, el cual estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad Local.

Matalebreras, 29 de abril de 2025. – El Alcalde, Pedro Ignacio Sebastián Calvo. 1093

**NOLAY***MODIFICACIÓN de Crédito 1/2025*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha de 24 de marzo de 2025, sobre el expediente de modificación nº 1 del Presupuesto de 2025 en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con cargo al Remanente de Tesorería.

ESTADO DE GASTOS

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Importe de aumento</i>	<i>Modificación</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>			
161	75000	Aportación municipal al Convenio JCyL para la ejecución de actuación 26-SO-261. Planta para eliminación de nitratos	47.645	C.E.
		TOTAL	47.645	

ESTADO DE INGRESOS

<i>Aplicación: económica</i>			<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Cap.</i>	<i>Art.</i>	<i>Conc.</i>		
870		870	Remanente de Tesorería	47.645
			TOTAL INGRESOS	47.645

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Nolay, 29 de abril de 2025. – El Alcalde, Pedro Antonio Heras Jiménez

1090

BOPSO-51-07052025

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE**

Expediente de autorización de ocupación de terrenos solicitada por NUFRI S.A.T., en la Vía Pecuaria denominada "CORDEL DEL CHARCÓN", en el término municipal de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma, en la provincia de Soria.

El citado expediente tiene por objeto la autorización de ocupación por un plazo de 10 años prorrogables de 75,22 m2 de terreno, con motivo del mantenimiento de línea eléctrica subterránea de 45 KV y una subestación transformadora de 8 MW en la localidad de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma (Soria).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artº, 14 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 14 la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, se abre plazo de información pública por espacio de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, durante el cual el expediente podrá ser consultado por las personas interesadas en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en Calle Los Linajes, nº 1, 4ª planta, en horario de apertura al público (9:00-14:00 h de lunes a viernes), que podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes a su derecho.

También se podrá consultar el expediente en la página web corporativa de la Junta de Castilla y León en el siguiente enlace:

<https://medioambiente.jcyl.es/web/es/participacion-educacion-ambiental/procedimientos-informacion-publica.html>

Soria, 29 de abril de 2025. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. La Delegada Territorial, Yolanda de Gregorio Pachón.

1100

BOPSO-51-07052025

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN****SECRETARÍA DE GOBIERNO
JUSTICIA DE PAZ**

En cumplimiento de lo dispuesto en los Artºs. 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 11.1 del Reglamento de Jueces de Paz 3/1995 de 7 de Junio de 1.995, en sesión celebrada por la Sala de Gobierno de 28/04/2025, se anuncian las vacantes a los cargos de Juez de Paz Titular y/o Sustituto por el "TRAMITE DE DESIGNACIÓN DIRECTA" en las localidades siguientes de la provincia de Soria.

MUNICIPIO	CARGO DE JUEZ DE PAZ
MATAMALA DE ALMAZÁN	TITULAR

Las solicitudes para cubrir cada vacante, en las que se hará constar declaración del interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad y acompañará fotocopia del D.N.I. para su identificación, deberán remitirse directamente a este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Secretaría de Gobierno, dentro de los QUINCE DÍAS siguientes al de la publicación del presente edicto.

Burgos, 28 de abril de 2025. – La Secretaria de Gobierno, María Teresa de Benito Martínez

1101

BOPSO-51-07052025